

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Demanda	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Solicitante	LUZ ELENA GÓMEZ NOREÑA.
Convocados	BANCO POPULAR S.A. y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2019-01021 00
Providencia	Incorpora. Notifica. Remite a providencia. Requiere.

Se incorpora al expediente memorial allegado el 25 de julio de 2023, por la apoderada de la parte solicitante, la señora LUZ ELENA GÓMEZ NOREÑA, por medio del cual atiende al requerimiento realizado por el Despacho el 17 de julio de 2023; por lo tanto, procede el despacho a pronunciarse sobre el mismo.

De acuerdo a la acreditación del correo electrónico del señor ARGIRO DE JESÚS RESTREPO GALLEGO, cónyuge de la interesada, el despacho autoriza que las notificaciones judiciales del citado se realicen a la siguiente dirección electrónica: argirojesus65@gmail.com (Doc 94, pág 3). En prueba de lo anterior se aporta la siguiente constancia:

	SUMIMEDICAL S.A.S NIT: 900033371 Res: 004 Carrera 80 c Número 32EE-65 Telefono: 5201040	Fecha de Autorización: 2021-03-18 Régimen: Especial / Número de Prescripción: 1976602 Contrato: REDVITAL UT 			
Nombre Paciente		Sexo	Identificación	Edad	Nacimiento
RESTREPO GALLEGO ARGIRO DE JESUS		M	CC 3449246	69	16/01/1951
Dirección	Teléfono	Correo		Municipio	
CRA 42 B # 26 sur -31	2769028 - 3128306732	argirojesus65@gmail.com		Antioquia-Medellin	
Punto de Entrega	Dirección	Teléfono	Municipio		
SUMIMEDICAL S.A.S SEDE ENVIGADO	Calle 37 sur # 37 23	4114485	ANTIOQUIA-ENVIGADO		
Diagnósticos	110X, N40X				

No obstante, a fin de agilizar el proceso de la referencia, a través de la secretaría del Despacho, se procedió con la notificación del mencionado. Tal como consta en el Documento 97ConstanciaNotificacionConyuge de la carpeta C01PRINCIPAL del expediente digital.

En relación a la solicitud de la togada Andrea Yamile Mazo Parra, en relación a que se le reconozca personería para actuar dentro del presente trámite, se le remitirá a

la providencia del 21 de junio de 2023 (Doc 88), por medio del cual se acepta la sustitución del poder de la abogada María Isabel Noreña Mira a la abogada Andrea Yamile Mazo Parra, para que esta última continuara representando a la deudora, a su vez, se ordenó remitirle el link del expediente digital.

Por otra parte, se incorpora al expediente la notificación por aviso al Banco BBVA S.A. allegada el 09 de octubre de 2023 por la liquidadora nombrada.

se evidencia que la liquidadora asignada no ha realizado el inventario valorado de los bienes de la deudora, por lo tanto, se requiere nuevamente a la auxiliar de la justicia a trabajar con diligencia y prontitud en el presente trámite.

En razón a ello, y en atención que a la fecha, la auxiliar asignada no ha presentado memorial alguno que acredite dicha gestión- inventario de los bienes de la deudora- por lo que habrá de requerírsele, con base en los artículos 2.2.2.11.4.1 y 2.2.2.11.6.1. del Decreto 1074 de 2015 (Art. 46 Decreto 2677 de 2012), a fin de que el término de cinco (05) días presente justificación al respecto y/o dé cabal y oportuno cumplimiento a la carga pendiente.

Vencido el aludido término sin que se obtenga respuesta, se continuará con la aplicación del régimen de sanciones y de cesación de funciones de que tratan las referidas normas.

NOTIFÍQUESE

20.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b13678cc2448a03b049bae7f9887dc0d0ddaf442177b706e8d9f19a4d29df26**

Documento generado en 17/11/2023 08:24:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>